

BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ Convocatoria 2023. Edición n.º 30 del Premio.

(Convocatoria de Tramitación anticipada)

ÍNDICE

Preámbulo.

- 1. Objeto.
- 2. Régimen jurídico.
- 3. Personas beneficiarias.
- 4. Ámbito temporal de aplicación.
- 5. PREMIOS. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias
- 6. Procedimiento de selección.
- 7. Presentación de solicitudes y plazos.
- 8. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
- 9. Órganos competentes para la instrucción.
- 10. Órgano competente para la concesión.
- 11. Jurado.
- 12. Criterios de valoración.
- 13. Fases del procedimiento.
- 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.
- 15. Exhibición.
- 16. Justificación.
- 17. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.
- 18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
- 19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
- 20. Modificación de la resolución.
- 21. Infracciones y Sanciones.
- 22. Impugnación.
- 23. Anexos de la convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 1 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	1/20





PREÁMBULO.

Con el propósito de estimular la creación artística en Andalucía, la Excma. Diputación Provincial de Huelva convoca la **Edición n.º 30 del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz**. Esta convocatoria supone un gran aliciente para los/las artistas, así como una nueva oportunidad para reivindicar la figura del pintor nervense Daniel Vázquez Díaz. El Premio atesora un enorme prestigio en todo el ámbito andaluz y es considerado una ayuda eficaz a la producción artística y un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo de las Artes Plásticas y Visuales.

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de la **Edición n.º 30 del premio Becas Daniel Vázquez Díaz** de artes plásticas y visuales con el objetivo de estimular y promover la creación artística andaluza dentro de las competencias legalmente atribuidas a la Excma. Diputación de Huelva.

Se premiarán proyectos de creación de artes plásticas y visuales de arte contemporáneo, susceptibles de ser expuestos en una sala de exposiciones de 80 metros lineales. La temática, modalidad y características técnicas serán libres.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas Beneficiarias.

- Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacidas o residentes en Andalucía que tengan interés en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no hayan sido premiados en las dos últimas ediciones del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz.
- 2. Podrán concurrir también colectivos artísticos, si todas las personas que lo integran reúnen las condiciones exigidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 2 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	2/20







En este caso, se indicará si se tiene o no personalidad jurídica y en qué forma se han constituido. Estos colectivos aportarán un documento en el que consten:

- a) Los datos personales de cada uno de los miembros que lo componen.
- b) La identificación de qué parte de la obra es realizada por cada artista.
- c) La designación de un/a representante de entre ellos/as.
- 3. En cualquier caso, sólo se podrá presentar un único proyecto.
- 4. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas físicas de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de premiado podrá realizarse mediante declaración responsable.

4. Ámbito temporal de aplicación.

El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de **un año**, a contar desde la concesión. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

Los proyectos no premiados serán retirados dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo. Transcurrido dicho periodo serán destruidos.

5. PREMIOS. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

- 1. La cuantía total será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), distribuidos según el siguiente detalle:
 - 8.000 € (ocho mil euros), que conformarán la cuantía del Premio, distribuidos en dos Becas que se otorguen a los proyectos seleccionados por el jurado.

En ningún caso la cuantía de la beca podrá exceder de cuatro mil euros (4.000 €).

Las cuantías se imputarán a la aplicación **44420 33400 48900** del Presupuesto provincial en vigor.

 2.000 € (dos mil euros) reservados a la posibilidad de adquisición de las obras premiadas por parte de la Diputación de Huelva sometiendo dicho negocio jurídico a la legislación vigente en material Patrimonial y de conformidad con la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que rige la adquisición de bienes por parte de la Administración Pública.

Las cuantías se imputarán a la aplicación **444420 33400 68900** del Presupuesto provincial en vigor.

- 2. El premio podrá ser declarado desierto.
- 3. El pago se realizará del siguiente modo:
 - Un primer pago del 50% del importe, una vez otorgado el premio y tras la realización de los trámites administrativos correspondientes.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 3 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	3/20





 El 50% restante, transcurridos 6 meses del anterior pago, previa presentación de la memoria, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.

- 4. No se realizará el pago del premio en tanto la persona ganadora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, TGSS y la Diputación provincial de Huelva, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2023 y 2024.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

- 1. El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huelva finalizando el 1 de diciembre de 2023, no admitiéndose ninguna solicitud anterior ni posterior a dicha fecha.
- 2. Las solicitudes y la documentación exigidas se entregarán:

En un sobre cerrado, con la referencia *Becas Daniel Vázquez Díaz 2023*, en el Registro General de la Excma. Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, 21003 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento que regula la prestación de los servicios postales*. La documentación se presentará en sobre abierto, de tal modo que el/la funcionario/a pueda estampar el sello en la solicitud de participación (Anexo I) donde hará constar con claridad la fecha y la hora de la admisión.

8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

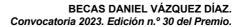
- Las solicitudes deberán presentarse necesariamente en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Currículum artístico.
 - b) Documentación fotográfica, al menos de cinco obras, indicando técnica, tamaño y fecha de realización.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	4/20







- c) Proyecto que constará de: planteamiento general o desarrollo de la actividad a realizar, tiempo de duración, presupuesto detallado y listado de colaboradores, si los hubiera.
- d) En el supuesto de colectivos artísticos, además de la documentación indicada, se presentará una declaración firmada sobre los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las personas que la integran, así como quién representa a la agrupación.

Documentos que deben aportarse en caso de no autorizar la intermediación (Anexo I):

- e) Copia del D.N.I. o, en su caso, NIE para las personas residentes no nacionales en el territorio andaluz.
- f) Certificado de Empadronamiento o Residencia, en caso de no ser natural de Andalucía.
- 3. La firma de la solicitud supondrá la declaración responsable de que:
 - a) La obra presentada es original e inédita.
 - b) Se cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiario del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - c) No se está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma, así como no tener pendiente de justificar en plazo ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - d) Se está al corriente de las obligaciones tributarias frente a la AEAT, a la TGSS y la Diputación de Huelva.
 - e) Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - f) Acepta en su totalidad estas bases.
- 4. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio		
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.		
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.		
DGP	Consulta de Datos de Identidad		
INE	Verificación de Ámbito de Residencia.		
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.		

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es







- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la/s persona/s solicitante/s.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia (salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación). Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

9. Órganos competentes para la instrucción.

El Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva actuará como órgano instructor del Premio, reservándose la potestad de interpretación final de estas bases.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Jurado.

- 1. La Presidencia de la Diputación de Huelva designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas vinculadas con el arte y la creación, no siendo público hasta el día del fallo. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona técnica de la Diputación de Provincial de Huelva.
- 2. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo, la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 | página 6 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	6/20





- 3. Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio, así como a valorar o estimar el presupuesto del proyecto, pudiendo convocar a las personas concurrentes para cualquier aclaración.
- 4. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.
- 5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de sus trabajos.

12. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán valorados atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Valor cultural y artístico del proyecto. Máximo, 40 puntos.
- b) Originalidad y contribución innovadora a la creación artística contemporánea. Máximo, 30 puntos.
- c) Trayectoria artística. Máximo, 30 puntos.

13. Fases del procedimiento.

- 1. Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor procederá a la revisión de las mismas. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la Diputación para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en esta norma. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva.
- 2. Emitida dicha resolución se reunirá el Jurado, con el/la Secretario/a designado/a para la valoración de las obras presentadas y se levantará Acta de dicha valoración con expresión de:
 - a) Los criterios adoptados.
 - b) Las valoraciones de cada obra propuesta.
 - c) La prelación de resultados.
- 3. Conocido el acta del jurado, se dictará Propuesta de Resolución Definitiva que podrá hacerse pública mediante rueda de prensa con posibilidad de asistencia de las personas participantes y una representación del Jurado. Se publicará, igualmente, en la web del Servicio de Cultura y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4. El plazo para la Resolución máximo será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si no se ha resuelto se declarará desierto.
- 5. Tras la Propuesta de Resolución definitiva la/s persona/s ganadora/s deberá/n aceptar el premio.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 7 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		7/20





- 6. En el caso de no autorizarse la intermediación o no haber podido recabar los datos por parte de esta administración, la/s persona/s ganadora/s del Premio junto a la aceptación deberá/n aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente, así como también deberá/n estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Diputación de Huelva.
- 7. Finalizados estos trámites se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 1. Destinar el Premio recibido exclusivamente a la realización del proyecto premiado.
- 2. Presentar una Memoria justificativa de los avances del proyecto conforme a lo establecido en el punto cuarto.
- 3. Insertar en la publicidad que se realice de la obra, en cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva, debiendo constar que ha obtenido la Beca, objeto de esta convocatoria.
- 4. Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga una modificación, que deberá contar, en todo caso, con la conformidad previa de esta administración.
- 5. Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Diputación de Huelva.
- Las personas premiadas estarán sujetas a la obligación de dar cumplimiento a la adquisición de una de las obras de su autoría por un importe de mil euros (1.000€) IVA incluido, cada uno.

15. Exhibición

La Diputación Provincial de Huelva se reserva el derecho de exhibir el resultado del proyecto premiado.

16. Justificación

Para la efectiva justificación de la realización de la obra premiada se procederá a la presentación de una memoria para la comprobación del cumplimiento del proyecto total al año del fallo, dando un plazo de tres meses desde dicha fecha para proceder a su justificación mediante la presentación de la misma. Tras la justificación se dará por cumplido el objetivo y se cerrará el expediente.

17. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.

La obra a presentar deberá ser inédita, no habiendo sido presentada, ni premiada en ningún otro certamen, ni estar pendiente de fallo en otro Premio. Tampoco, deberá haber sido exhibida ni registrada.

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cuál sea la administración otorgante.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 |

cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

página 8

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	8/20





- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
- 3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excma Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

19. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

- 1. En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excma. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718
- La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

20. Modificación de la resolución.

- 1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto premiado o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
- La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad del premio y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

21. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 |

cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrón		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	9/20







- 2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

22. Impugnación.

- 1. La resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

23. Anexo de la convocatoria.

Se acompaña como Anexo a la presente convocatoria:

ANEXO I: Solicitud de participación.

ANEXO II: Subsanación de la solicitud.

ANEXO III: Aceptación del premio.

ANEXO IV: Formulario de autorización/oposición a la intermediación de datos.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	10/20





ANEXO I. PREMIO BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ 2023

Edición n.º 30

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Individual - Colectivos)

APELLIDOS, NOMBRE O RAZON SOCIAL:			DNI/NIE	:
LUGAR Y FECHA DE NAC	CIMIENTO:			
DIRECCIÓN:				
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO: CORREO ELECTR		RÓNICO:		
DATOS DEL PROYECTO				
DENOMINACIÓN:				

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- a) Es autor/a de la obra presentada y que la misma es original e inédita.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- c) No está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- e) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos
- f) Acepta en su totalidad estas bases.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 11 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónic			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	11/20	







Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Verificación de Datos de Identidad	DGP	□ SÍ □ NO
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	□ SÍ □ NO
Verificación de Ámbito de Residencia	INE	□ SÍ □ NO (NO DEBE JUSTIFICARSE LA OPOSICIÓN).
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE	□ SÍ □ NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación) (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	12/20	





BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. Convocatoria 2023. Edición n.º 30 del Premio.

INFO	ORMACIÓN DE NO	TIFICACIONES				
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):						
Deseo ser notificado/a de forma telemática.	Deseo ser notificado/a de forma telemática.					
Deseo ser notificado/a por correo certificado a	al domicilio antes inc	licado.				
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.						
	PROTECCIÓN DE	DATOS				
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org						
En Firmado:	, a	de	de 2023			
i iiniado.						

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 13 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	13/20





ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar sólo en el supuesto que se le requiera documentación)

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE	i:			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:						
DIRECCIÓN:						
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DEL I	PROYECTO					
DENOMINAC	CIÓN:					
DOCUMENT	ACIÓN REQU	ERIDA QUE SE AP	ORTA			

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 14 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	14/20





BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. Convocatoria 2023. Edición n.º 30 del Premio.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES					
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):					
Deseo ser notificado/a de forma telemática.					
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.					
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.					
PROTECCIÓN DE DATOS					
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org					
En , a de de 2023					
Firmado:					

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 15 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	15/20	





ANEXO III. PREMIO BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ 2023 Edición n.º 30 ACEPTACIÓN DEL PREMIO

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/NIE	i:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:						
DIRECCIÓN:						
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		C. POSTAL:		
TELÉFONO: CORREO ELECTR		ÓNICO:				
DATOS DEL PROYECTO						
DENOMINACIÓN:						

EXPONE

- a) Que ha resultado ganador/a del **Premio Becas** *Daniel Vázquez Díaz* (2023), y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que la obra premiada es original e inédita.
- c) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:
 - Certificado vigente de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria de España.
 - Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 16 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Página	16/20







IMPORTANTE. No será necesario la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo III de estas bases y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

	INFORMACIÓN I	DE NOTIFICACION	ES			
Elija el medio por el cual desee ser not	ificado (sólo para sujet	os no obligados a i	recibir notificaciones telemáticas*):			
Deseo ser notificado/a de forma tele	emática.					
Deseo ser notificado/a por correo co	ertificado al domicilio a	ntes indicado.				
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.						
	PROTECC	IÓN DE DATOS				
recogida y tratamiento de sus datos e tiene por finalidad la gestión de la solic en el ejercicio de una función publica Huelva, no cediéndose a terceros, salvatos que se van a facilitar tienen, e establece. Estos derechos se pueden	En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos					
El contacto del Delegado de Protección	n de Datos de la Diputa	ación Provincial de H	Huelva es dpd.dph@diphuelva.org			
En	, a	de	de 2023			
Firmado:						

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 17 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	FELIX SANCHA SORIA				
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		Página	17/20		





ANEXO IV

Formulario de autorización/oposición a la intermediación de datos.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

(A rellenar por la persona ganadora, si lo desea, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE II	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA					
Nombre y ape	ellidos					
DNI/NIE/Nº pasaporte			Tfno./Móvil			
Domicilio						
C. Postal			Municip	io		
e-mail						

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VAN A INTERMEDIAR LOS DATOS

BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. Convocatoria 2023. Edición n.º 30 del Premio.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española.	AEAT	□ sí □ no

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	FELIX SANCHA SORIA				
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		Página	18/20		





DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad.	□ Me opongo
DGI		□ ivie oporigo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	□ Me opongo
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	□ Me opongo
INE	Verificación de Ámbito de Residencia	□ Me opongo (NO DEBE JUSTIFICARSE LA OPOSICIÓN).

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse
suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su
derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN
BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS
MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho (salvo en el caso de
oponerse a la intermediación en el INF, que no necesita justificación)

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		Página	19/20	





BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ. Convocatoria 2023. Edición n.º 30 del Premio.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
Deseo ser notificado/a de forma telemática.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiació obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionars electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas prazón de su condición de empleado público.
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescrión legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En		, a	de	de 2023
F	irmado:			

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | página 20 cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU	Fecha	20/09/2023 20:55:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	FELIX SANCHA SORIA				
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P62KIDARPT24IC4XVG3REAU		Página	20/20		

